



Numero Solicitud	Fecha
567	16 - 03 - 2005
Numero Certificado	Fecha
283	01 ABR 2005

CERTIFICADO

Línea e Informaciones Previas

Solicitante Sr.(a) Congregación Verbo Divino
Calle: Bellavista N° 1 Rol S.I.I. 185 - 002
Población ----- Manzana ----- Sitio -----

Las siguientes son las condiciones que fija el PLAN REGULADOR COMUNAL RES. N° 104 del 22/11/2004 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, publicado en el diario oficial el día 08/01/2005, ORDENANZA GENERAL de URBANISMO Y CONSTRUCCIONES y REGLAMENTOS VIGENTES, respecto de la edificación que pretende ejecutar en el sitio individualizado:

1. - USOS DE SUELO SEGÚN PRR ZONA U - E1
SE ADJUNTA CUADRO CON LA INFORMACIÓN.
Subsector ZS4 Inmueble y Zona de conservación Histórica

2.- LÍNEA OFICIAL

Dirección	Antejardín	Ancho de Calle	Condición
Bellavista	0.00 m	25.00 m	Ensanche costado norte
Pío Nono	0.00 m	15.00 m	Eje limite comunal Ensanche costado poniente
Dardignac	0.00 m	18.00 m	La Existente
Ernesto Pinto Lagarrigue	0.00 m	15.00 m	La Existente

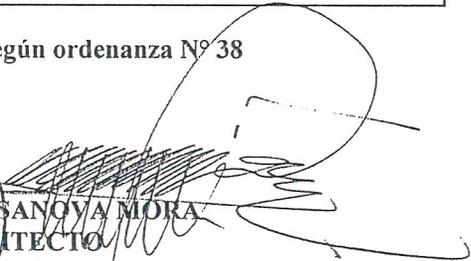
3. - NORMAS DE EDIFICACIÓN SEGÚN ZONA DE EDIFICACIÓN ZONA E - A 1
SE ADJUNTA CUADRO CON LA INFORMACIÓN RELATIVA A :

Agrupamiento
Constructibilidad
Ocupación de suelo
Altura máxima
Superficie y frente predial mínimo (para subdivisiones)
Densidad bruta (mínima y máxima)
Antejardín
Rasante y distanciamiento
Altura de cierros y transparencias

4. - CONDICIONES ESPECIALES

- Deberá ceñirse a la normativa vigente.
- Estacionamientos de Acuerdo a cuadro N° 9 P. R. R. vigente
- Si la propiedad se encuentra ubicada en la esquina deberá respetar un ochavo de 4.00 mts
- La Propiedad se encuentra afecta a futuro ensanche en 3.00 m por Bellavista y en 5.00 m por Pío Nono, según plan regulador vigente.
- El proyecto deberá contar con la autorización previa de la subsecretaria ministerial de vivienda y urbanismo de la región Metropolitana y de acuerdo a la condiciones especiales fijadas en la ordenanza local.
- No podrá acogerse a artículo 3.3.6. del P.R.R. por encontrarse subsector especial ZS4.
- Deberá cumplir con el artículo 3.4. del P.R.R. relativo a normas generales monumentos nacionales, e inmuebles y zonas de conservación histórica y sectores especiales.

Nota: En este sector se prohíbe la instalación de salones de baile o discotecas, según ordenanza N° 38 del 27-12-2004


 GERARDO CASANOYA MORA
 ARQUITECTO
 JEFE DEPARTAMENTO URBANISMO
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CCM/CSO/MV. 29 - 03 - 2005
C/Word\Catastro\Líneas\ 185 - 002
cc. Catastro



21 AGO 2014

El Secretario Municipal que suscribe certifica que la presente fotocopia corresponde a los antecedentes que he tenido a la vista, los que se guardan en los archivos de la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.